



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3389

21/01/2020

6149

AUTOR/A: HONRUBIA HURTADO, Pedro Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el acceso a los datos concretos de cargas en buques, se indica que la información contenida en el documento de la declaración de exportación es confidencial por naturaleza y está protegida por el secreto profesional según lo dispuesto por el Reglamento (UE) N° 952/2013, de 9 de octubre de 2013, el Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. Las únicas excepciones al mismo se refieren a las actuaciones dentro de un procedimiento judicial o con las autoridades de un tercer país a través de un acuerdo internacional de cooperación aduanera.

Madrid, 06 de febrero de 2020